



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CGI/2023/40	Consejo de Gobierno Insular

Ángel Vázquez Álvarez (1 de 2)
Consejero-Secretario Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 21/11/2023
HASH: 0131fb872b07108477ec5a8eeac38fc9



Oswaldo Betancort García (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 21/11/2023
HASH: 5675c9332c1a8e589525b4ac1b2679d



DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente
Fecha	9 de octubre de 2023
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:00 horas
Lugar	Sala Adjunta a la Presidencia
Presidida por	Oswaldo Betancort García
Secretario	Ángel Vázquez Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonia Honoria Machín Barrios	Sí
	Cinthia Aroa Revelo Betancort	Sí
	Francisco Javier Aparicio Betancort	Sí
	Jacobo Medina González	NO
	Juan Francisco Monzón Rosales	Sí
	María Ascensión Toledo Hernández	Sí
	Miguel Ángel Jiménez Cabrera	Sí
	Oswaldo Betancort García	Sí
	Samuel Carmelo Martín Morera	Sí
	Ángel Vázquez Álvarez	Sí

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jacobo Medina González:
«coincidencia con otra reunión»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Justificación de la Urgencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Consejo de Gobierno Insular, justifica la sesión extraordinaria y urgente motivado porque se necesita iniciar la Resolución del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTROSOCIOSANITARIO PARA MAYORES Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN UNIDADES CONVIVENCIALES DE CENTRO DE DÍA EN TAHICHE, TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE y SU POSTERIOR EXPLOTACION**

Expediente 25019/2018. Acuerdo Resolución del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTROSOCIOSANITARIO PARA MAYORES Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN UNIDADES CONVIVENCIALES DE CENTRO DE DÍA EN TAHICHE, TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE y SU POSTERIOR EXPLOTACION

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular adopte el Acuerdo de Resolución del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIOSANITARIO PARA MAYORES Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN UNIDADES CONVIVENCIALES DE CENTRO DE DÍA EN TAHICHE, TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN**, prevista en el art. 251 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: «Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de concesión de obras se regularán por la presente Ley, excluidos los artículos 208 y 210. Tampoco resultarán de aplicación, salvo en la fase de construcción, el apartado 2 del artículo 192, el artículo 33 y el artículo 19.5.» fundamentoado en causas imputables al contratista ante los reiterados requerimientos, con la posible incautación de la garantía definitiva prevista en el art. 192.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: «2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.»



Segundo.- Notificar al concesionario y avalista este Acuerdo a los efectos oportunos.

Tercero.- El contratista deberá indemnizar a esta Entidad los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, que se determinará por el órgano de contratación. En el caso, que en el momento de la propuesta de resolución no se pudiera cuantificar los daños y perjuicios, esta contemplará el inicio de un expediente de reclamación de daños y perjuicios derivados de la resolución contractual en un procedimiento contradictorio.

Cuarto.- Los documentos relativos a los proyectos BÁSICO y de EJECUCIÓN aportados por la UTE RESIDENZA SANITARIA, pertenecen al Órgano de contratación.

Quinto.- Realizadas las actuaciones del expediente de resolución contractual el Consejero o Consejera del área gestora del expediente elevará, si procede, el correspondiente acuerdo definitivo al Consejo de Gobierno Insular.

Para su elevación al Consejo de Gobierno Insular, con carácter previo, deberá haberse iniciado el correspondiente procedimiento administrativo de contratación en los casos en que siga siendo necesario la realización del objeto contractual.

**Expediente 20210/2021. ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA OCUPACIÓN Y LAS HOJAS
INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO PARA LA OCUPACIÓN
LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LZ-408(NAZARET-VUELTA AJAI)"**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Primerº: Aprobar la realización de pagos previos a la firma del Acta de Ocupación, y cuyo resumen figura en el cuadro 1, y las relaciones que se acompañan, con el detalle que a continuación se hace constar.

Segundo: Disponer y Reconocer la obligación de pago a los propietarios afectados dando así cumplimiento a indemnizaciones que corresponden y hacer ejercicio del derecho expropiatorio.

Tercero: Que por la Intervención General y la Tesorería de la entidad que tramiten los oportunos documentos de pago correspondiente, tanto de las cantidades a transferir a los propietarios que se relacionan, como a las cantidades que hay que consignar en la Caja General de Depósitos de Las Palmas de Gran Canaria, tal y como se indica en la continuación se relacionan:

1. RELACIÓN DE PAGOS

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE	VALORACIÓN	VALORA FINAL C 5% AFEC
002		MUEBLES BARRETO SL	2.011,00	10.055,00 €	10.557,75
007		LOPEZ PEREZ MARIA INMACULADA ANGELINI	98,00	490,00 €	514,50 €
011		CAMISA, JORGE FIDEL	499,00	2.495,00 €	2.597,75 €
012		HERNÁNDEZ MACHIN SL	299,80	1.499,00 €	1.533,95 €
023		ARMAS HERNÁNDEZ, MIGUEL	1.035,10	5.175,50 €	5.344,28 €
040		ARMAS	1.304,50	6.522,50 €	6.784,63 €



025		HERNÁNDEZ, MIGUEL MACHÍN GONZÁLEZ JUAN (HEREDEROS DE) PADRÓN MACHÍN BENEDICTA, PADRÓN MACHÍN MARIA	1.182,30	5.911,50 €	6.207,08 €
027		MERCEDES, PADRÓN MACHÍN ISMAEL, PADRÓN MACHÍN AMABILIA	292,70	1.463,50 €	1.536,68 €
037		PERERA BRITO, MARGARITA	256,00	1.280,00 €	1.334,00 €
026		PERERA NAVARRO, CARMEN	294,10	1.470,50 €	1.554,03 €
038		PERERA NAVARRO, CARMEN	241,40	1.207,00 €	1.267,35 €
041		BETANCORT MARTÍN, PEDRO, LUIS, PABLO MARICIAL	459,70	2.298,50 €	2.433,43 €
046 A	Sin asignar	CORUJO RODRIGUEZ, GREGORIO	790,60	3.953,00 €	4.150,65 €
046 B	Sin asignar	LUZARDO MARTÍN, ANA MARÍA, RITA IRENE, MARÍA DE LOS ÁNGELES, JOSE MANUEL	366,50	1.832,50 €	1.924,13 €
049		PERERA CABRERA, MARÍA TERESA; PERERA CABRERA, MARGARITA; PERERA CABRERA, REYES IMPERIO	2.054,90	10.274,50 €	11.328,23 €
053		ESPINOSA CRESPO, OSCAR (50%); ESPINOSA CRESPO, LAURA (50%)	806,40	4.032,00 €	4.838,60 €



		CONSEJO GOBIERNO INSULAR	
030		MACHIN ORTEGA, GINES 527,30	2.636,50 €
029		MACHIN GONZALEZ, RAFAEL 1.053,00	5.265,00 €
033		MACHIN GONZALEZ, RAFAEL 1.086,40	5.432,00 €
039		MACHIN GONZALEZ JUAN 1.834,90 (HEREDEROS DE)	9.174,50 €
055		MACHIN GONZALEZ, JUAN 969,00 (HEREDEROS DE)	4.845,00 €
056		MACHIN GONZALEZ, JUAN 1.147,30 (HEREDEROS DE)	5.736,50 €
058		MACHIN GONZALEZ, JUAN 786,00 (HEREDEROS DE)	3.930,00 €
060		MACHIN GONZALEZ, JUAN 496,20 (HEREDEROS DE)	2.481,00 €

2. RELACIÓN DE IMPORTES A DEPOSITAR EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITO

Nº ORDEN	REFERENCIA CATAS	TITULARES	SUPERFICIE	VALORACIÓN	ACT FINAL C 5% AFEC
003		CERDEÑA BETHENCOURT, 796,30 FERNANDO		3.981,50 €	4.180,58 €
004		CERDEÑA BETHENCOURT, 784,60 FERNANDO		3.923,00 €	4.119,15 €
005		FERHAN SA 518,50 RODRIGUEZ		2.592,50 €	2.722,13 €
006		BETHENCOURT GARCÍA, CONCHA 288,60 ROSA (HEREDEROS DE)		1.443,00 €	1.515,15 €
054		CERDEÑA BETHENCOURT, 913,50 FERNANDO		4.567,50 €	4.795,88 €
006		RODRIGUEZ BETHENCOURT GARCÍA, CONCHA 288,60 ROSA (HEREDEROS DE)		1.443,00 €	1.515,15 €
008		NIEM NEM PIRJO 14,70		73,50 €	77,88 €



009	KAARINA RODRIGUEZ ACOSTA, JOSE (50%); RODRIGUEZ DELGADO, M. LUISA (50%)	522,30	2.611,50 €	2.742,08 €
010	REYES PAEZ, JOSE (HEREDEROS DE)	578,00	2.890,00 €	3.034,50 €
014	REYES PAEZ, JOSE (HEREDEROS DE)	858,10	4.290,50 €	4.505,03 €
052	REYES PAEZ, JOSE (HEREDEROS DE)	630,40	3.152,00 €	3.309,60 €
061	REYES PAEZ, JOSE (HEREDEROS DE)	444,90	2.224,50 €	2.335,73 €
015	GONZALEZ MACHIN CLEMENTE (HEREDEROS DE)	222,90	1.114,50 €	1.140,23 €
051	GONZALEZ MACHIN CLEMENTE (HEREDEROS DE)	175,20	876,00 €	919,80 €
016	PAZ ROCHA, ENRIQUE	922,80	4.614,00 €	4.844,70 €
017	PAZ ROCHA, M CARMEN (HEREDEROS DE)	1.249,10	6.245,50 €	6.557,78 €
019	PAZ ROCHA EUGENIA M CARMEN (HEREDEROS DE)	1.266,50	6.332,50 €	6.649,13 €
020	PAZ ROCHA EUGENIA M CARMEN (HEREDEROS DE)	649,60	3.248,00 €	3.410,40 €
035	PAZ ROCHA EUGENIA M CARMEN (HEREDEROS DE)	394,50	1.972,50 €	2.321,13 €
044	PAZ ROCHA EUGENIA M CARMEN (HEREDEROS DE)	314,70	1.573,50 €	1.832,18 €
045	PAZ ROCHA EUGENIA M	4.299,80	21.499,00 €	22.733,95 €

ACTA CONSEJO GOBIERNO INSULAR

Número: 2023-0039
Fecha: 21/10/2023

Cód. Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/cabildodelanzarote/se/verificacionsigepublicoGestionar> | Página 6 de 11
Cód. Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/cabildodelanzarote/se/verificacionsigepublicoGestionar> | Página 6 de 11
Cód. Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/cabildodelanzarote/se/verificacionsigepublicoGestionar> | Página 6 de 11



CARMEN (HEREDEROS DE)				
018	PEREZ RODRIGUEZ, PEDRO	1.895,50	9.477,50 €	9.951,38 €
022	MARTIN PEREZ MARGARITA (HEREDEROS DE)	536,00	2.680,00 €	3.814,00 €
042	MARTÍN PEREZ, MARGARITA (HEREDEROS DE)	1.153,90	5.769,50 €	6.923,38 €
024	BRITO ORTEGA, JUAN	63,50	317,50 €	381,061,10 €
032	GARCIA PEREZ, MANUEL (HEREDEROS DE)	1.916,40	9.582,00 €	11.333,25 €
034	MACHIN SOSA, GERVASIO	833,00	4.165,00 €	4.998,05 €
036	PERERA GONZALEZ, MARCIAL	541,70	2.708,50 €	3.239,93 €
043	PERDOMO BARRETO, FRANCISCO	1.348,20	6.741,00 €	8.084,11 €
046 C	GONZALEZ ROCÍO, FRANCISCA (HEDEDEROS DE)	790,60	3.953,00 €	4.743,65 €
047	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	384,10	1.920,50 €	2.304,33 €
048	ESPÍNOLA FEO, DOMINGO	544,30	2.721,50 €	3.265,88 €
050	PAZ ROCHA, ENRIQUE	711,70	3.558,50 €	4.270,00 €
057	ARRAEZ BRITO, JULIÁN (HEREDEROS DE)	553,20	2.766,00 €	3.319,20 €
059	ARRAEZ RODRIGUEZ, MARCIAL FRANCISCO	318,30	1.591,50 €	1.910,08 €

3. RESUMEN RELACIÓN DE IMPORTES

1. RELACIÓN DE PAGOS

104.433,58€

2. RELACIÓN DE IMPORTES A DEPOSITAR EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITO

145.551,10€

TOTAL

249.984,68€

*Las cantidades referidas se entienden como partida alzada por todos los conceptos, según lo prevenido en la legislación.

ACTA CONSEJO GOBIERNO INSULAR

Número: 2023-039 Fecha: 21/11/2023

Gestiona: página 736,43 €

Código de validación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/verificacion. El documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona.



artículo 26 del REF, incluido el pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47 LEF.

Cuarto: Que se convoquen a los titulares de los bienes en el expediente de Expropiación Forzosa incoado por este Cabildo Insular, con motivo de la ejecución de las obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LZ-408 (NAZARET-VUELTA AJAI)", para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación previo pago de las cantidades resultantes en el Justiprecio correspondiente a los bienes y derechos afectados. Asimismo, notificar a los interesados de las cuantías de las indemnizaciones que se abonarán debidamente mediante la correspondiente transferencia bancaria o talón nominativo.

Quinto: Ordenar la presentación en el Registro de la Propiedad de la documentación correspondiente, transferencia, resguardos de depósitos y actas de ocupación para la inscripción de las transmisiones o demás operadas por esta expropiación.

Sexto: A los efectos de lo establecido en el artículo 5 LEF, en relación con los propietarios desconocidos y comparecientes en el procedimiento expropiatorio, se notifique al Ministerio Fiscal, el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.

Expediente 15488/2023. MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA LÍNEA: 330-1 Y 330-2 SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS FOMENTO ACTIVIDADES CULTURALES, "Subvenciones Ayuntamientos fomento actividades culturales"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto los antecedentes de hecho y en el orden expuesto, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Coordinador de Cultura, se propone al Consejo de Gobierno Insular:

Primero.- Aprobar la modificación de la nominación en cuanto a la definición del Proyecto :

1.- Donde dice:

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural, incluida La Graciosa".
Debe decir:

"Proyecto: Actividades culturales Teguise 2023".

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural, incluida La Graciosa".

2.- Donde dice:

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural".

Debe decir:

"Proyecto: Cuarta edición del Festival de Teatro de Títeres HARIONETAS 2023".

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural".

3.- Donde dice:

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural".

Debe decir:

"Proyecto: Actividad Cultural Tinajo".

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural".

4.- Donde dice:

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural".

Debe decir:

"Proyecto: Festival Mar en Calma 2023".

"Finalidad: Apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios



considerados de interés y que sirva de referente cultural”

5.- Donde dice:

“ Proyectos: Promoción de actividad cultural”

Debe decir:

“ Proyectos: Promoción de actividad cultural así como los gastos ocasionados en la sociedad para la realización de su actividad”

6.- Donde dice:

“Finalidad: Fomentar las esculturas ”.

Debe decir:

“Proyecto: Ejecución de un conjunto escultórico en homenaje a Don Ladislao Rodríguez Bonilla “El mudo de Haría”.

“Finalidad: Fomentar las esculturas ”.

7.- Donde dice:

“Proyecto: Promoción actividad cultural (artes escénicas)

“Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la democratización y el acceso de todos a la cultura”.

Debe decir:

“Proyecto: Festival de Artes Escénicas Titiritías”.

“Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la democratización y el acceso de todos a la cultura”.

8.- Donde dice:

“Proyecto: Promoción actividad cultural (artes escénicas) ”.

“Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la democratización y el acceso de todos a la cultura ”.

Debe decir:

“Proyecto: Master de Teatro Avaloniah ”.

“Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la democratización y el acceso de todos a la cultura ”.

9.- Donde dice:

“ Proyecto: Promoción actividad de Cine”

Finalidad: Promocionar la actividad cinematográfica.”

Debe decir:

“ Proyecto: Cine Club Lanzarote 2023”

Finalidad: Promocionar la actividad cinematográfica.”

Segundo.- Que se de cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero.- Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023, las mencionadas subvenciones.

Expediente 11631/2023.PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DEL VOCAL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

PROPIUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DEL VOCAL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022, acordó el nombramiento de los siguientes representantes del Cabildo de Lanzarote en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Doña Myriam Elisabeth Barros Grosso (Consejera de Educación)
 - Don Alberto Aguiar Lasso (Consejero de Cultura)

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Corporación de fecha 04 de septiembre de 2023 se nombró al Vocal representante del Cabildo Insular de Lanzarote en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con motivo del cambio de Corporación producido tras las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023:

- Titular: Oswaldo Betancort García
 - Suplente: Carmen Rosa Márquez Aguilar

Según, el artículo 6.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece la composición del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que, en el caso de los intereses sociales se verifica, entre otras representaciones, a través de un vocal propuesto por el Cabildo de Lanzarote. Además dicha Ley no contempla la posibilidad de nombrar a un miembro suplente,

Se ha visto necesario proceder a una nueva modificación del citado acuerdo y comunicarlo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Proposer:

Primero.- Dejar sin efecto las anteriores propuesta de nombramiento de fecha 7 de marzo de 2022 y 04 de septiembre de 2023, comunicada a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Proponer al mismo Órgano la designación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece la composición del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como Vocal representante del Cabildo Insular de Lanzarote en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a doña Carmen Rosa Márquez Aquilar.

**Expediente 15545/2023. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTES EN EL COMITÉ EJECUTIVO ADSCRITO AL CONSEJO
ASESOR PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE CANARIAS
(CAPECC).**

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

PRUPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

**ASUNTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL
COMITÉ EJECUTIVO ADSCRITO AL CONSEJO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN
ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE CANARIAS (CAPECC).**

Dando cumplimiento al escrito de fecha 28 de septiembre del presente remitido por la Dirección Territorial de Comercio de Las Palmas de la Secretaría de Estado de Comercio, por correo electrónico el día 4 de octubre del 2023, interesando la designación de representantes del Cabildo Insular de Lanzarote en el Comité Ejecutivo adscrito al Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias.

El 16 de marzo se promulgó el Real Decreto 158/2021, publicado en el B.O.E., del 10 de abril de 2021, que regula la composición y funciones del Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias CAPECC, del cual el Cabildo de Lanzarote forma parte (artículo 4-composición).



Así mismo, en el artículo 5 del citado Real Decreto, se determina la composición de un Comité Ejecutivo, adscrito al CAPECC, para dar apoyo y seguimiento de las acciones necesarias para materializar los acuerdos adoptados. En este sentido éste Cabildo debe proponer a un representante como vocal de dicho Comité Ejecutivo, que será designado como tal por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio. Que el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2021, aprobó, entre otras las siguiente propuesta de nombramiento de representante en el CAPECC:

TITULAR: DOÑA MARÍA DOLORES CORUJO BERRIEL (Presidenta).

SUPLENTE: DOÑA ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ (Consejera de Energía e Industria).

Esta Presidencia, PROPONE al Consejo de Gobierno Insular:

Primero.- Dejar sin efecto la propuesta de nombramiento de fecha 24 de mayo de 2021, comunicada a la Dirección Territorial de Comercio de Las Palmas.

Segundo.- Proponer a la Secretaría de Estado de Comercio como representante del Cabildo de Lanzarote en el Comité Ejecutivo adscrito al Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC) a:

TITULAR: DOÑA CINTHIA AROA REVELO BETANCORT (Consejera)

SUPLENTE: DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CABRERA (Consejero)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE